



ORD. : 554 /

**ANT.** : Solicitud de acceso a la información del 10/11/2021; Informa prórroga del plazo el 09/12/2021; N.I N°1060 del 21/12/2021 de RR.HH.

**MAT.** : Responde solicitud.

Coquimbo,

**DE :** DIRECTOR JURÍDICO

**A :** SR. DANIEL SILVA ZEPEDA

Mediante solicitudes recibidas con fecha 10 de noviembre de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004505, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"Solicito información documentada, de contratos de trabajo, evaluaciones y/o calificaciones o informes de gestión, desde el año 2015 hasta la fecha."*

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte DVD, en formato PDF, dada la cantidad y volumen de los archivos:

- Contratos prestación de servicios años 2015 a 2020.
- Informes de gestión.

Los contratos de prestación del periodo marzo a agosto 2015 y mayo a diciembre de 2016, no se encuentran en la carpeta del prestador de servicios. En relación a la solicitud de informes de gestión desde el ingreso a la fecha de término de contrato, solo se entregan los informes de gestión desde agosto 2020 a julio 2021, si bien es cierto, la solicitud cumple con los requisitos de formalidad previsto en el artículo 123 de la Ley 20.285, y en los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicha ley, lo anterior necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones, a recopilar dicha información desde archivos físicos emplazados en distintas bodegas, documentos que no se encuentran digitalizados, situación que es difícil de efectuar, lo que implicaría además una recarga de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21 de la Ley N°20.285**, para denegar parte de la información solicitada.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Finalmente, se comunica que, usted deberá retirar el DVD desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



**PABLO GALLEGUILLOS CARVAJAL**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**I.MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**  
Según Decreto Exento N°1769 del 24/11/2021



PGC/EPD/vib  
Distribución:  
- Interesada  
- Dirección de Recursos Humanos  
- Archivo Secretaría Municipal.